

ACTA No. 042

| | |
|---------------------------|--|
| COMITÉ O PROCESO: | COMITÉ DE CONTRATACIÓN |
| FECHA: | 9 DE MAYO DE 2022 |
| HORA INICIO: | 8:00 a.m. |
| HORA FINALIZACION: | 9:00 p.m. |
| LUGAR: | SALA DE JUNTAS HCI |
| OBJETIVO: | Respuesta observaciones pliego de condiciones CME 010-2023. Objeto: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE ASEO Y LAVANDERÍA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.” |

ORDEN DEL DIA:

1. Instalación
2. Llamado de lista y verificación del quórum.
3. Desarrollo de la Reunión
4. Cierre de la Reunión

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

1. INSTALACIÓN

En la Sala de Juntas del Hospital Civil de Ipaiales E.S.E., siendo las 8:00 a.m. del día 9 de mayo de 2023, se reúne el Comité de Contratación del Hospital Civil de Ipaiales E.S.E., con el fin de responder las observaciones al de pliego de condiciones del proceso CME 010-2023 cuyo Objeto es: **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE ASEO Y LAVANDERÍA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.”**

2. LLAMADO DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Contestan como integrantes del Comité:

| | |
|---------------------------------------|--|
| Dra. Viviana Elizabeth Coral Bastidas | Subgerente Administrativo y Financiero |
| Dr. Luis Antonio Guzmán Rosero | Subgerente de Prestación de Servicios |
| Sra. María Eugenia Rosero E. | P.U. Recursos Físicos |
| Invitados: | |
| Dr. Daniel Coral Lara | Líder Oficina Jurídica |

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

En primer lugar, se tiene que al Hospital Civil de Ipaiales E.S.E., le corresponde la aplicación de la función administrativa y el cumplimiento de lo contemplado en el Estatuto de Contratación de la entidad el cual es de régimen privado conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Por lo tanto, sus actuaciones deben estar investidas bajo el principio de legalidad.

La Institución como directora del proceso de contratación es autónoma para establecer los requisitos mínimos que deben acreditar los interesados del proceso y las reglas que definirán los métodos de evaluación de la oferta.

Es de anotar que hace parte de la discrecionalidad de la entidad establecer los requisitos habilitantes y ponderables que considere que le generen mayores y mejores elementos de convicción para el adelantamiento del proceso y la selección objetiva, siempre y cuando no se impongan obligaciones de imposible cumplimiento.

Bajo estas consideraciones y en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes, igualdad y publicidad, se procede a analizar las observaciones y determinar su viabilidad, como a continuación se expone:

Respuestas a observaciones presentadas por VALANTY SAS:

Respuesta Observación No. 1.

Se acepta la observación y se ajustará la experiencia específica solicitada en el pliego de condiciones a fin de garantizar el principio de pluralidad de oferentes, lo cual se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

Respuestas a observaciones presentadas por DISPAPELES:

Respuesta Observación No. 1.

En primer lugar se debe dejar presente que la observación presentada fue extemporánea, y de igual manera no es precisa en cuanto al término que solicita de ampliación de los plazos tanto para observar como presentar ofertas, de modo, que no es posible tramitar la solicitud.

4. Cierre de la Reunión.

Una vez respondidas las observaciones se procederá a su publicación en la página web de la entidad para garantizar el principio de publicidad y transparencia, de igual manera se realizarán las modificaciones en el pliego de condiciones definitivo.

Para constancia se firma, a los 9 días del mes de mayo de 2023.

Original firmado

VIVIANA ELIZABETH CORAL BASTIDAS
Subgerente Administrativo y Financiero

Original firmado

MARIA EUGENIA ROSERO
P.U: Recursos físicos

Original firmado

DANIEL CORAL LARA
Líder Gestión Jurídica
Invitado

Original firmado

LUIS ANTONIO GUZMAN ROSERO
Subgerente Prestación de Servicios